

CONTRATISTA		NIT	TELÉFONO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	
« DISCARIBE S.A.S »		«890.900.234-8»	«3503000 / 4445410»	«Noviembre 2 de 2018»	
REPRESENTANTE LEGAL		CÉDULA	DIRECCIÓN DE CONTACTO		TEL./CEL. CONTACTO
«JORGE EDUARDO OSPINA LONDOÑO»		«15.349.539 »	«Carrera 52 N° 11-20»		«3137441556»
CORREO ELECTRÓNICO		CIUDAD DE EJECUCIÓN	RADICADO REQUERIMIENTO	BIENES O SERVICIOS	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
«jmanjarres@discaribe.com.co»		MEDELLÍN	«2017005082 y 2018004797»	«BIENES »	«2018000699»
CONVENIO	CENTRO DE COSTOS	RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN RUBRO	VALOR CONTRATO	COMPROMISO PRESUPUESTAL
«4600071363»	«31546»	«33000338-0»	«Comando y Control Móvil»	«\$ 568.003.400»	«2018001688»

OBJETO: El contratista se obliga con la ESU a «Compraventa de vehículo tipo Camioneta para el Municipio de Medellín»; de conformidad con las cantidades y especificaciones mínimas establecidas en los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato.

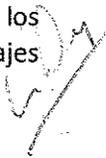
ALCANCE DEL OBJETO: El alcance del objeto del presente contrato comprende la compraventa de dos (2) vehículos tipo camioneta pick up, marca RAM, Referencia Larami 2500, modelo 2018, 4x4, gasolina de conformidad con las especificaciones que se relacionan en el anexo N° 1 del presente documento.

PLAZO: Será de treinta (30) días calendario contados a partir de la aprobación de la garantía única de cumplimiento por la Secretaría General.

El plazo del contrato podrá adicionarse antes de su vencimiento mediante documento suscrito por las partes, previa verificación por parte del supervisor del cumplimiento del objeto contractual, los precios y las condiciones de ejecución del contrato, siempre y cuando sea conveniente y favorable para la ESU.

VALOR: Quinientos sesenta y ocho millones tres mil cuatrocientos pesos (\$ 568.003.400) incluido IVA

PARÁGRAFO: El valor del contrato corresponde al vehículo tipo camioneta por valor de \$ 474.675.126 y los gastos de matrícula con placa oficial, SOAT, tarjeta de identificación electrónica para exención de peajes por valor de \$ 3.140.000. El último valor se encuentra exento de IVA.



FORMA DE PAGO: La ESU cancelará el valor del contrato mediante pago único; previa/o aprobación de las garantías expedida por la Secretaría General y recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del supervisor del contrato. La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.

- El contratista deberá acreditar la efectiva prestación del servicio y/o producto por medio de una constancia de recibo firmada por el beneficiario. Una vez aprobada la constancia de recibo por parte del supervisor del contrato, éste emitirá el recibo a entera satisfacción del producto y/o servicio contratado.

- Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del contratista.

- En virtud del Contrato Interadministrativo No. 4600071363 DE 2017, suscrito con el Municipio de Medellín, entre los impuestos, tasas y contribuciones que estarán a cargo del contratista, están los siguientes: Estampilla Pro Cultura-Municipio de Medellín 0.5% antes de IVA. 2. Estampilla Pro Universidad de Antioquia 1%-Municipio de Medellín antes de IVA. En todo caso, corresponde al contratista sufragar todos los impuestos, tasas y contribuciones entre otros, que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.

- Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al CONTRATISTA un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso.

- Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.

CONDICIONES Y TÉRMINOS LOGÍSTICOS:

Entregas Parciales: Se admitirán entregas parciales de los elementos a contratar, optimizando los tiempos de entregas por ítems. En todo caso el Contratista deberá entregar la totalidad de los elementos adjudicados, de conformidad con el plazo establecido del presente documento.

Lugar de entrega: La entrega del vehículo tipo camioneta se hará en el Municipio de Medellín o en el sitio que le defina la ESU, previa coordinación con el supervisor del contrato.

Matrícula: Está a cargo del contratista el costo de matrícula y tramitar la misma a nombre de la Policía Nacional con placa oficial exonerados de todo gravamen e impuestos para la Policía en la ciudad de Medellín, SOAT con vigencia de un (1) contado a partir de la entrega del vehículo a la Policía Nacional, tarjeta de identificación electrónica para exención de peajes (resolución N° 5675 de 2003 ministerio de transporte).

Color: Según la Resolución No. 03303 del 15 de octubre de 2010 de la Dirección General de la Policía Nacional, Reglamento de identidad, imagen y comunicación. Debe incluir distintivos, o el color que determine el usuario final previa coordinación con el supervisor del contrato.

Garantías del vehículo: El vehículo ofertado cuenta con una garantía técnica por un plazo mínimo de 24 meses o 50.000 kilómetros, lo primero que ocurra. La garantía ampara los vehículos contra posibles defectos de fabricación, daños ocasionados por el diseño o materiales, incluyendo la mano de obra y los repuestos.

En todo caso el Contratista deberá responder ante la ESU por los defectos en el funcionamiento y/o fabricación de los elementos contratados, por lo que será aquel quien deba realizar las reclamaciones correspondientes ante el fabricante y/o responsable.

Mantenimiento preventivo: El contratista garantiza el servicio de mantenimiento para el vehículo tipo camioneta por los primeros cincuenta mil kilómetros (50.000 km.) y/o 24 meses lo primero que ocurra sin costo adicional para la Policía Nacional, de conformidad con las siguientes consideraciones:

- ✓ El mantenimiento deberá incluir los repuestos y consumibles que el Fabricante tenga establecido para el vehículo ofertado.
- ✓ Durante la vigencia del mantenimiento preventivo (50.000 km. y/o 24 meses lo primero que ocurra) se deberá incluir la mano de obra sin costo adicional para las actividades que el fabricante tiene establecidas en las revisiones periódicas del mencionado.

El servicio de mantenimiento debe ser prestado por talleres autorizados de la red del oferente, principalmente en la ciudad de Medellín y su área metropolitana.

Será responsabilidad del contratista garantizar el mantenimiento preventivo con los estándares de calidad que el fabricante tiene establecidos para el vehículo ofertado en aras de garantizar que la prestación del servicio preventivo y correctivo sea eficiente, efectiva y eficaz para la conservación del componente de movilidad a comparar.

- ✓ **Actividades de mantenimiento:** El Contratista realizará las actividades de mantenimiento de conformidad con el programa de mantenimiento que el fabricante tiene establecido para el vehículo ofertado. En todo caso en el anexo N° 2 del presente documento se encuentran las actividades de mantenimiento.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES: El contratista deberá entregar con el inicio del contrato el cronograma de actividades del contrato donde se indique las actividades de ejecución hasta la entrega de los vehículos.

DOCUMENTOS DE ENTREGA: El proponente elegible al momento de la entrega deberá presentar tres (3) carpetas con la siguiente documentación. Las carpetas deberán estar marcadas así: Secretaria de Seguridad, Policía Nacional y ESU.

- ✓ Copia de factura de compraventa del vehículo
- ✓ Improntas números del Chasis y del motor
- ✓ Copia certificado de manifiesto de aduna o empadronamiento
- ✓ Matricula a nombre de la Policía Nacional
- ✓ Copia certificado de declaración de importación (si aplica).
- ✓ SOAT original con vigencia de un año

- ✓ Certificado de Garantía del vehículo
- ✓ Certificado de emisión de gases.
- ✓ Ficha técnica del vehículo.
- ✓ Inventario de partes y accesorios del vehículo.
- ✓ Copia de tarjeta de identificación electrónica para exención de peajes (El original se entrega en la carpeta denominada Policía Nacional.

Adicionalmente:

- ✓ Los vehículos tipo camioneta en el momento de la entrega deberán estar en perfecto funcionamiento, accesorios, protectores completos y deberán estar provistos de los conjuntos que para la fecha haya estipulado el ministerio de transportes y cumplir las últimas normas emitidas por autoridades encargadas de controlar y preservar el medio ambiente.
- ✓ Las especificaciones técnicas de los vehículos tipo camioneta suministradas por el contratista deberán corresponder a las fichas técnicas originales del fabricante o del ensamblador y no de la firma vendedora.
- ✓ Los vehículos al momento de la entrega deberán ser suministrados con material de consulta escrito y/o medio magnético y en idioma español. Se debe incluir un manual de operación por cada vehículo y un manual de mantenimiento preventivo. Por cada dos vehículos un manual de partes. Para aquellos vehículos que incluyen en el manual de usuario el mantenimiento preventivo se acepta un solo manual por estos dos conceptos (usuario – preventivo).
- ✓ Al momento de la entrega de los vehículos tipo camioneta el tanque debe ir lleno de combustible.

CRUCE DE CUENTAS: Con la firma del presente documento EL CONTRATISTA autoriza a la Empresa para la Seguridad Urbana -ESU-, para que al momento de efectuar cualquier pago a su nombre, de manera automática y sin previo aviso, la ESU realice cruce de cuentas para compensar los dineros que EL CONTRATISTA adeuda a la Entidad por cualquier concepto, salvo que sobre los mismos se tenga suscrito un acuerdo de pago entre las partes.

GARANTÍAS: El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de "LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU Y/O MUNICIPIO DE MEDELLÍN", una garantía única a favor de entidades estatales que ampare el cumplimiento de las obligaciones contractuales, otorgada por una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia por la Superintendencia Financiera y preferiblemente con poderes decisorios en la Ciudad de Medellín:

- ✓ Cumplimiento: Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.
- ✓ Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.

PARÁGRAFO 1: El CONTRATISTA deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de los requerimientos o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el CONTRATISTA se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

PARÁGRAFO 2: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para proceder a su suscripción, expedición de pólizas y entrega de documentación para legalización.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: La ESU en desarrollo del presente contrato tendrá los siguientes derechos y deberes: 1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 2) Actualizar y adoptar las medidas necesarias cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato, previo informe del supervisor, sobre la ocurrencia de tales hechos. 3) Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato. 4) Ejercer las acciones a que haya lugar, por las situaciones administrativas de la Entidad, como consecuencia del presente contrato. 5) Pagar oportunamente al contratista el valor del contrato, de conformidad con lo establecido en la cláusula correspondiente a forma de pago. 6) Prestar al contratista todo lo necesario para la adecuada ejecución del objeto contractual.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista en desarrollo del presente contrato tendrá los siguientes derechos y obligaciones: 1) Recibir oportunamente el pago estipulado en la cláusula correspondiente a forma de pago de este contrato. 2) Cumplir de buena fe con el objeto del presente contrato, de conformidad con la propuesta adjunta, la cual hace parte integral del contrato. 3) Designar un representante para efectos de facilitar y agilizar el manejo de la información entre las partes. 4) Presentar los informes requeridos sobre la ejecución del contrato. 5) Presentar las observaciones y recomendaciones para el buen desarrollo del contrato. 6) Cumplir con el objeto contractual acordado en la forma, cantidad, lugar, fechas y especificaciones requeridas por la ESU. 7) Constituir las garantías que le sean exigidas en el presente contrato y mantenerlas vigentes por el tiempo estipulado por la ESU. 8) Acreditar el pago de aportes parafiscales y seguridad social para cada uno de los pagos. 9) Acatar los requerimientos y observaciones que con ocasión de la ejecución del contrato le hagan el supervisor y/o la contratante. 10) Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del presente contrato.

SUPERVISIÓN: El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por «Profesional Universitario», o quien será designado por el Subgerente de Servicios de la ESU.

INDEMNIDAD: De conformidad con el Artículo 55 del Acuerdo 055 de 2014 modificado por el Acuerdo 077 de 2017, el CONTRATISTA se obliga a mantener libre a la ESU de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes en la ejecución del presente Contrato.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: De conformidad con el artículo 1592 del Código Civil Colombiano, las partes convienen que en caso de incumplimiento del CONTRATISTA en las obligaciones del contrato, o de la terminación del mismo por hechos imputables a él, éste pagará a la ESU en calidad de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la cual será considerada como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados a la ESU. El valor de la cláusula penal pecuniaria se tomará directamente de cualquier suma que se adeude al CONTRATISTA, si la hay, y/o se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato. Si lo anterior no fuere posible, se cobrará por la vía judicial. Las partes convienen, conforme lo establece el artículo 1600 del código civil, que podrá pedirse a la vez la pena y la indemnización de perjuicios a que hubiere lugar.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: El contratista ejecutará el objeto de este contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral.

CESIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato no podrá ser cedido total o parcialmente por el contratista, salvo autorización expresa y escrita de la ESU.

DOMICILIO: El domicilio contractual es el Municipio de Medellín.

NATURALEZA JURÍDICA DEL PRESENTE CONTRATO: Este Contrato se rige por las normas comerciales y civiles, y especialmente, por el Acuerdo 055 de 2014 modificado por el Acuerdo 077 de 2017, expedido por la Junta Directiva de la ESU.

UTILIZACIÓN DE MECANISMOS DE SOLUCIÓN DIRECTA EN LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: La ESU y el contratista buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual. Para tal efecto, al surgir las diferencias acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales, a la conciliación, a la amigable composición o a la transacción. En todo caso, la implementación de los anteriores mecanismos estará supeditada a la necesidad del servicio por parte de la ESU o de sus clientes.

CONFIDENCIALIDAD: LAS PARTES se comprometen a guardar la reserva sobre toda la información confidencial y estratégica de la otra parte, a la que tengan acceso con ocasión de las negociaciones mencionadas en este documento. El término información confidencial hace referencia a los documentos o datos no accesibles al público, que hayan sido mantenidos por cada titular bajo su control, cuyo contenido represente un valor actual o potencial dentro de los activos de la empresa u ostente un carácter estratégico para ésta; incluye, sin limitarse a ella, información financiera, comercial, tecnológica, de mercado o cualquiera otra suministrada o a la que se tenga acceso en razón del desarrollo de las negociaciones mencionadas. La información confidencial puede estar soportada en medio escrito, digital o cualquiera otro, conocido o por conocer, o ser revelada en forma verbal, siempre y cuando advierta de su carácter reservado ante la parte receptora o esté señalada como tal en el momento mismo de la entrega. Se entenderá por parte reveladora la propietaria de la información, y por parte receptora quien la recibe o tiene acceso a ella con ocasión de las negociaciones señaladas en el objeto del presente documento.

Para el cumplimiento de lo anterior LAS PARTES deben: a) garantizar que los empleados a su servicio y demás personas autorizadas, respeten la obligación de secreto sobre cualquier información confidencial, b) la Parte Receptora utilizará la Información Confidencial exclusivamente en relación con el propósito que se han señalado las partes, c) la Parte Receptora mantendrá dicha información de manera confidencial y privada, d) la Parte Receptora se abstendrá de reproducir la Información Confidencial o darla a conocer, e) la Parte Receptora tratará la Información Confidencial con el mismo cuidado que ella acostumbra para proteger la información confidencial de su propiedad. Se conviene que toda la Información Confidencial será guardada por la Parte Receptora en un lugar con acceso restringido al cual sólo podrán acceder los Representantes de la Parte Receptora que razonablemente requieran conocer la Información Confidencial en razón de las negociaciones que se lleven a cabo, f) ni la ejecución de este contrato, ni el suministro de cualquier información en virtud del mismo, se interpretará, directa o indirectamente, como otorgamiento a las partes o a sus Representantes, de licencia alguna o derecho para utilizar Información Confidencial para su propio beneficio o beneficio de cualquier otra persona natural o jurídica, g) la Parte Reveladora garantiza a la Parte Receptora que está debidamente autorizada para revelar Información Confidencial a la Parte Receptora y acuerda indemnizar y proteger contra todo daño a la Parte Receptora de cualquier responsabilidad relacionada con el suministro de dicha Información Confidencial o el uso establecido y permitido mediante este contrato.

TERMINACIÓN: El presente contrato se podrá dar por terminado por las siguientes causas: 1) Cuando se alcance y se cumpla el objeto del contrato. 2) Por mutuo acuerdo de las partes. 3) Cuando por razones de

fuerza mayor o caso fortuito se haga imposible el cumplimiento del objeto contractual. 4) Por el incumplimiento administrativamente declarado por parte de la ESU de cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato. 5) Por vencimiento del término fijado para la ejecución del mismo. 6) Por las demás causales señaladas en la Ley.

LIQUIDACIÓN: La liquidación del Contrato procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 46 del Acuerdo 055 de 2014 modificado por el Acuerdo 077 de 2017 - Reglamento de Contratación de la ESU. Para ella, las partes de común acuerdo celebrarán un acta en la que se dé cuenta del estado del contrato dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del mismo. Dentro de este plazo, las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el acta de liquidación. Si es del caso, para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la ampliación de la vigencia de los amparos y garantías para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato. Si durante el término de liquidación bilateral del contrato no es posible obtener la suscripción del acta correspondiente por parte del contratista, se procederá a la liquidación unilateral, notificando de manera escrita al contratista y se dejará soporte documental de la gestión para la suscripción. En los contratos que tengan saldos inferiores a 0,09 UVT, se podrán liberar saldos sin acta de liquidación, con la solicitud escrita del supervisor y aprobación del Directivo del área correspondiente.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA con la firma del presente contrato, declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución y la Ley. La contravención a lo anterior, dará lugar a las sanciones de ley.

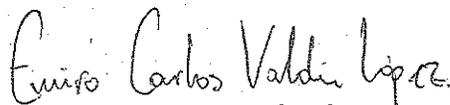
TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: Con observancia de la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013, el Decreto 886 de 2014 y las decisiones judiciales adoptadas en materia de tratamiento de datos personales, las partes entienden y aceptan que a través de la gestión de las actividades contenidas en este contrato, podrán ser responsables y/o encargadas del tratamiento de datos personales de los cuales son titulares. Los derechos de los titulares de los datos personales son los previstos en la Constitución y la ley, especialmente el derecho a acceder, conocer, actualizar, rectificar y suprimir información personal, así como el derecho a revocar el consentimiento otorgado para el tratamiento de datos personales, el cual queda autorizado de manera voluntaria, explícita, informada e inequívoca con la suscripción del presente documento y que serán administrados por la partes durante la ejecución contractual para los fines relacionados con su objeto y en virtud de la cual fueron recolectados, información que ha sido suministrada por las partes de forma voluntaria y es verídica.

La ESU garantiza la confidencialidad, seguridad y circulación restringida en sus bases de datos, exceptuando aquella información de orden legal relacionada con asuntos concernientes al cumplimiento del principio de publicidad y transparencia que rigen su contratación en razón a su naturaleza jurídica, comprometiéndose al uso adecuado de los soportes o mecanismos en los que constan datos personales para los fines consagrados en sus políticas de privacidad. Así mismo, se reserva el derecho de modificar su Política de Protección de Datos Personales en cualquier momento. Cualquier cambio será informado y publicado oportunamente en la página web.

DOCUMENTOS DEL CONTRATO: 1- Disponibilidad y compromiso presupuestal. 2- Cedula de Ciudadanía. 3- Propuesta presentada por el contratista. 4- RUT. 5- Certificado de Existencia y Representación. 6- Certificado de paz y salvo aportes al sistema de seguridad social y parafiscal. 7- Certificado de antecedentes disciplinarios. 8- Certificado de antecedentes fiscales. 9. Certificado de antecedentes judiciales 10- (SPVA 2018-64. 11- Anexos 1 y 2. 12- Demás documentos que se deriven del presente contrato.

IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG - SST). El contratista deberá encontrarse en las adaptaciones que den lugar para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con el Decreto 1072 de 2015, así como sus modificaciones y los documentos que los complementen. En todo caso previo el inicio de la ejecución del contrato, el contratista deberá presentar las evidencias de las acciones realizadas en la implementación del mencionado, y el cumplimiento del anexo técnico de la Resolución 1111 de 2017 del Ministerio del Trabajo.

POR LA ESU



«EMIRO CARLOS VALDÉS LÓPEZ»

«Gerente (E)»

POR EL CONTRATISTA



« JORGE EDUARDO OSPINA LONDOÑO »

Representante Legal

Proyectó: «Sonia Luengas Del Rio» - Profesional Universitario de la Unidad Estratégica de Servicios de Logística *SALDR*
Revisó: «Guillermo Perafán Cardona» - Profesional Universitario Unidad de Gestión Jurídica.



Alcaldía de Medellín

Cuenta con Vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

ANEXO N°1 CONTRATO 201800205

CARACTERÍSTICA	DESCRIPCIÓN REQUERIDA	DESCRIPCIÓN OFERTADA
TIPO:	Camioneta Pick Up, doble cabina con platón.	Camioneta Pick Up, doble cabina con platón.
TRACCIÓN:	Cuatro por cuatro (4x4)	Cuatro por cuatro (4x4) +BAJO
MOTOR:	Cuatro (4) tiempos.	Cuatro (4) tiempos. Frontal longitudinal
CILINDROS Y DISPOSICIÓN:	seis (6) a ocho (8) cilindros en línea o en V.	Ocho cilindros en V, con tecnología HEMI + 16 VÁLVULAS
TIPO DE COMBUSTIBLE:	Gasolina.	Gasolina.
SISTEMA DE ALIMENTACIÓN:	Inyección electrónica. Coomon rail.	Inyección electrónica multipunto secuencial superior al requerimiento
DESPLAZAMIENTO:	Mínimo tres mil quinientos (3500 CC)	5700 cc. Muy superior al requerimiento
POTENCIA:	Mínimo trescientos cincuenta (350) HP	383 HP superior al solicitado
CONTROL DE EMISIONES:	Debe cumplir las disposiciones expedidas sobre la materia por las autoridades.	Cumple con las regulaciones expedidas por las autoridades, además cuenta con sensores de oxígeno + dos catalizadores de tres vías cada uno
TANQUE DE COMBUSTIBLE:	Capacidad mínima Treinta y un (31) galones. Con tapa y seguros.	Capacidad de tanque de combustible 31 galones. Sin tapa y seguros. Superior a lo solicitado
EMBRAGUE:	Mono discó seco, accionamiento hidráulico.	Transmisión automática, de 6 velocidades + manual secuencial.
CAJA DE VELOCIDADES:	Automática y/o Manual de cinco (5) velocidades adelante y reversa como mínimo, con barra de cambios al piso, mandos atrasados.	6 velocidades+ reversa sistema 4 x4 con relaciones de alta y baja. Superior a lo solicitado
DIRECCIÓN:	Hidráulica.	Hidráulica, con diámetro de giro 12 mt. El diámetro de giro alto, permite realizar maniobras en menor espacio cuando lleva remolque.
TIMÓN:	Lado izquierdo.	Lado izquierdo
SUSPENSIÓN DELANTERA:	Eje rígido y/o Independiente, con amortiguadores hidráulicos o a gas de doble acción, con resortes espirales o barra de torsión.	Eje rígido, permite mayor capacidad de carga y torque, espirales + amortiguadores de gas doble acción + barras estabilizadora + 3 brazos de control, ayudan a eliminar el efecto balanceo del remolque.
SUSPENSIÓN TRASERA:	Eje rígido y/o Independiente o en eje rígido con resortes de ballesta y/o	Eje rígido, espirales, 11.5, 5 brazos de control, amortiguadores a gas





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

	helicoidales, con amortiguadores de doble acción.	Doble acción
DISTANCIA ENTRE EJES	Mínimo tres mil seiscientos (3600) milímetros.	3782 mm
CAPACIDAD DE CARGA:	Mínimo ochocientos treinta y cinco (835) Kilogramos.	1002 kilogramos
RECUBRIMIENTO DE PLATÓN:	Con recubrimiento en material polimérico para protección contra humedad.	Con recubrimiento en material polimérico para protección contra humedad. Con acceso a punto de anclaje de carga
AIRE ACONDICIONADO:	De fábrica (el oferente deberá brindar el mantenimiento requerido en el periodo de garantía y el servicio postventa exigido para el vehículo).	Aire acondicionado de 2 zonas y control automático. Asiento delantero con 10 vías de calefacción. Pasajeros: 6 vías de calefacción
FRENOS:	Sistema de accionamiento hidráulico con circuitos independientes. Delantero de disco y trasero de disco o campana. De parqueo con accionamiento manual por guaya y palanca al piso o en el tablero.(Freno de mano),con asistencia de frenado ABS.	Delanteros: hidráulicos, discos ventilados, Traseros: hidráulicos discos sólidos. ABS –EBD-ESC-TBC con freno de mano al piso
RUEDA LIBRE:	Automática o manual.	Automática
LLANTAS Y RINES:	Llantas radiales doble servicio con llanta de repuesto colocada en el habitáculo para tal fin de dimensiones acordes a las de diseño del fabricante, cinco (5) rines y llantas iguales.	RIN 18 X 8 ALUMINIO. 8 PERNOS, Diseñados para soportar la carga negativa del remolque. Rin diseñado para carga
LLANTA DE REPUESTO:	Con las mismas especificaciones y marca de las llantas originales recomendadas por el fabricante.	Llanta de repuesto
SISTEMA ELÉCTRICO:	Doce (12) voltios, capaz de suministrar los requerimientos eléctricos y de carga de todo el vehículo con accesorios, batería libre de mantenimiento.	Doce (12) voltios, capaz de suministrar los requerimientos eléctricos y de carga de todo el vehículo con accesorios, batería libre de mantenimiento. + salida auxiliar de 115 voltios
ENCENDIDO:	Electrónico.	Electrónico
INTERIOR DEL VEHÍCULO:	Dotado con los elementos de fábrica para su funcionamiento, confort y seguridad de los pasajeros, entre otros de, asientos delanteros, asientos traseros, paneles, parasoles, tablero de instrumentos, consola, tapetes, y doble air-bag para asientos delanteros	Llave de encendido codificada y con sistema inmovilizador Columna de dirección abatible Sistema de audio Alpine de 9 parlantes con Amplificador y Subwoofer Radio AM/FM/Puerto USB, Pantalla Táctil de 8.4"





Alcaldía de Medellín

Cuentas con Vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

	(opcionales).	Memoria estaciones de radio / Posición asiento del conductor / Posición espejos Control del sistema de audio en el timón Timón forrado en cuero Sistema manos libres Uconnect Phone Brújula digital Indicador temperatura ambiente Ajuste Lumbar para el conductor Asientos delanteros (1ra fila) abatible 40/20/40 Asiento trasero (2da fila) abatible 60/40 Asientos en cuero Consola de piso / Techo Control de cruce Centro de información del vehículo / Computador de viaje Alarma
EXTERIOR DEL VEHÍCULO:	Dotado con los elementos de fábrica para su funcionamiento, estabilidad mecánica y seguridad, entre otros de, molduras, marcos, salpicaduras, manijas, protectores, etc.	Vidrios y espejo eléctricos Vidrio trasero corredizo eléctrico. Permite la visualización de la carga y remolque. Espejo del conductor y espejo interior con AUTODIM (Día/Noche Automático) Seguros eléctricos sensibles a la velocidad / Control de apertura a distancia Luces halógenas Luces automáticas Luces de niebla (exploradoras) Sensores de estacionamiento trasero y delantero Park Sense Cámara trasera Park View Salida 12 y 115 voltios
CARROCERÍA:	Doble cabina original de fábrica, cuatro (4) puertas, capacidad de cinco (5) pasajeros con sillas delanteras independientes, chasis independiente, no se aceptan ofertas de vehículos compactos, de sistemas de punteras o adherido a la carrocería, no se aceptan doble cabina ensamblada que no	Doble cabina original de fábrica, cuatro (4) puertas, capacidad de cinco (5) pasajeros con sillas delanteras independientes, chasis independiente





	<p>corresponda a su diseño original, platón independiente con recubrimiento o protector.</p>	
<p>BARRA DE LUCES Y EQUIPO DE PERIFONEO:</p>	<p>Barra de luces de un solo cuerpo de mínimo cuarenta y cinco (45"), de bajo perfil a la resistencia de máximo dos y medio pulgadas (2.1/2") de alto, con chasis en H, con placas superior e inferior extruidas en duro aluminio y/o policarbonato para dar estabilidad e impedir torcedura o pandeo de la misma, todas las luces distribuidas en un solo nivel dentro de la barra de luces, domos en policarbonato rojo y azul resistentes a rayos ultravioleta, Mínimo 4 Módulos emisores de luz (LED) lineales rojos y azules uno en cada una de las cuatro esquinas de la barra, El total de Led por esquina debe ser compuestos de mínimo nueve (9) LED de ultra brillo con tecnología LED de ángulo abierto para mejorar la eficiencia de cubrimiento a noventa (90) grados, luces laterales de inspección(derecha e izquierda) con mínimo (3) LED de alto brillo cada una, mínimo dos flasher delanteros y dos flashers traseros LED rojos y azules compuestos de mínimo cuatro módulos emisores de luz compuestos de cuatro (4) LED lineales de ultra brillo como mínimo alternados con tecnología LED de ángulo abierto para mejorar la eficiencia de cubrimiento, mínimo dos luces blancas delanteras fijas con mínimo tres (3) LED de alto brillo. Cubrimiento de la barra de luces de trescientos sesenta (360) grados de protección.</p> <p>Modulo electrónico de control de poder de destello que garantiza la intensidad de luz para todas las lámparas en forma uniforme en un rango entre diez (10) y dieciséis (16) VDC, con larga vida de operación con muy bajo consumo</p>	<p>De acuerdo al requerimiento del proceso:</p> <p>Barra de luces de un solo cuerpo de mínimo cuarenta y cinco (45"), de bajo perfil a la resistencia de máximo dos y medio pulgadas (2.1/2") de alto, con chasis en H, con placas superior e inferior extruidas en duro aluminio y/o policarbonato para dar estabilidad e impedir torcedura o pandeo de la misma, todas las luces distribuidas en un solo nivel dentro de la barra de luces, domos en policarbonato rojo y azul resistentes a rayos ultravioleta, Mínimo 4 Módulos emisores de luz (LED) lineales rojos y azules uno en cada una de las cuatro esquinas de la barra, El total de Led por esquina debe ser compuestos de mínimo nueve (9) LED de ultra brillo con tecnología LED de ángulo abierto para mejorar la eficiencia de cubrimiento a noventa (90) grados, luces laterales de inspección(derecha e izquierda) con mínimo (3) LED de alto brillo cada una, mínimo dos flasher delanteros y dos flashers traseros LED rojos y azules compuestos de mínimo cuatro módulos emisores de luz compuestos de cuatro (4) LED lineales de ultra brillo como mínimo alternados con tecnología LED de ángulo abierto para mejorar la eficiencia de cubrimiento, mínimo dos luces blancas delanteras fijas con mínimo tres (3) LED de alto brillo. Cubrimiento de la barra de luces de trescientos sesenta (360) grados de protección.</p> <p>Modulo electrónico de control de poder de destello que garantiza la intensidad de luz para todas las lámparas en forma uniforme en un rango entre diez (10) y</p>





Alcaldía de Medellín

Cuenta con Vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

	<p>eléctrico que maneja las funciones estándar de la barra de luces, luz de cruceo que encienden los cuatro esquineros en intensidad baja que permite la identificación y visibilidad del vehículo durante los patrullajes de rutina, luces blancas LED tanto delanteras como laterales en modo intermitente para reforzar el sistema de iluminación de la barra cuando el vehículo se encuentra en una emergencia de desplazamiento para mejorar la prevención, cambio en la programación de las frecuencias de destello de las luces flasher centrales para garantizar la atención al vehículo que se desplaza en emergencias.</p> <p>Especificaciones: Voltaje de tensión doce punto ocho voltios (12.8v), consumo de corriente seis (6) amps,</p> <p>Switch de control: integrados en una caja con mando independiente para cada función de la barra de luces, sirena electrónica de cien (100) watts RMS para la operación de la sirena electrónica, sistema de perifoneo con micrófono incluido, el parlante es el mismo que opera en la sirena electrónica, se debe acreditar por medio de certificado la norma SAEJ845 lámparas clase uno (1) para la barra de luces; se debe acreditar por medio de certificado la norma SAEJ 1849 para el sistema de la sirena electrónica. Equipo de perifoneo de 100 watts RMS (potencia efectiva), la barra de luces como el equipo de perifoneo deben cumplir con norma técnica que la acredite para el servicio policial.</p>	<p>dieciséis (16) VDC, con larga vida de operación con muy bajo consumo eléctrico que maneja las funciones estándar de la barra de luces, luz de cruceo que encienden los cuatro esquineros en intensidad baja que permite la identificación y visibilidad del vehículo durante los patrullajes de rutina, luces blancas LED tanto delanteras como laterales en modo intermitente para reforzar el sistema de iluminación de la barra cuando el vehículo se encuentra en una emergencia de desplazamiento para mejorar la prevención, cambio en la programación de las frecuencias de destello de las luces flasher centrales para garantizar la atención al vehículo que se desplaza en emergencias.</p> <p>Especificaciones: Voltaje de tensión doce punto ocho voltios (12.8v), consumo de corriente seis (6) amps,</p> <p>Switch de control: integrados en una caja con mando independiente para cada función de la barra de luces, sirena electrónica de cien (100) watts RMS para la operación de la sirena electrónica, sistema de perifoneo con micrófono incluido, el parlante es el mismo que opera en la sirena electrónica, se debe acreditar por medio de certificado la norma SAEJ845 lámparas clase uno (1) para la barra de luces; se debe acreditar por medio de certificado la norma SAEJ 1849 para el sistema de la sirena electrónica. Equipo de perifoneo de 100 watts RMS (potencia efectiva), la barra de luces como el equipo de perifoneo deben cumplir con norma técnica que la acredite para el servicio policial.</p>
--	--	---





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

ACCESORIOS:	Vidrios eléctricos (opcional), desempañador trasero, antena incorporada, espejo retrovisor, reloj, seguro puertas, limpia brisas delantero, radio AM/FM/MP3 y parlantes, pito. Mínimo dos (2) llaves de encendido, tapetes. Película de seguridad en todos los vidrios, forros para los asientos acolchados en pana, color (a convenir con el supervisor del contrato).	Vidrios eléctricos (opcional), desempañador trasero, antena incorporada, espejo retrovisor, reloj, seguro puertas, limpia brisas delantero, radio AM/FM/MP3 y parlantes, pito. Mínimo dos (2) llaves de encendido, tapetes. Película de seguridad en todos los vidrios, forros para los asientos acolchados en pana, color (a convenir con el supervisor del contrato).
SEGURIDAD PASIVA:	Apoya cabezas asientos delanteros Cinturones de seguridad delanteros Cinturones de seguridad traseros Cabina diseñada para absorción de impactos Barras de impactos laterales Alarmas Tercer Stop Doble air-bag para asientos delanteros.	Airbag conductor Airbag acompañante Airbag laterales asientos delanteros Airbags laterales de cortina todas las filas de asientos Barras en las puertas contra impactos laterales Cinturones de seguridad delanteros y traseros Sistema LATCH (anclaje asientos de niños) ABS (Sistema de Frenos Antibloqueo) EBD (Distribución Electrónica de Frenado) Cabina diseñada para impactos, tercer stop
HERRAMIENTAS:	Gato original de fábrica, copa o cruceta para pernos, extintor de cinco (5) libras mínimo, juego de llaves mixtas mínimo siete (7) unidades de tres octavos (3/8) a una 1 pulgada o de ocho a diecinueve (8 a 19) milímetros, juego de destornilladores seis (6) piezas de estrella y pala, alicates de seis (6) pulgadas, botiquín, dos señales de carretera en forma de triángulo en material reflectivo y provistas de soportes para ser colocadas en forma vertical o lámparas de señal de luz amarilla intermitentes o de destello, un botiquín de primeros auxilios de mínimo catorce (14) elementos, dos tacos para bloquear el vehículo, linterna con baterías, cables de ignición mínimo	Gato original de fábrica, copa o cruceta para pernos, extintor de cinco (5) libras mínimo, juego de llaves mixtas mínimo siete (7) unidades de tres octavos (3/8) a una 1 pulgada o de ocho a diecinueve (8 a 19) milímetros, juego de destornilladores seis (6) piezas de estrella y pala, alicates de seis (6) pulgadas, botiquín, dos señales de carretera en forma de triángulo en material reflectivo y provistas de soportes para ser colocadas en forma vertical o lámparas de señal de luz amarilla intermitentes o de destello, un botiquín de primeros auxilios de mínimo catorce (14) elementos, dos tacos para bloquear el vehículo, linterna con baterías, cables de ignición mínimo





Alcaldía de Medellín

cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

	ciento diez (110) amperios, maletín para herramienta, soga de arrastre y 02 chalecos reflectivos. Herramienta en cromo vanadium.	ciento diez (110) amperios, maletín para herramienta, soga de arrastre y 02 chalecos reflectivos. Herramienta en cromo vanadium.
--	--	--

SISTEMA DE ARRASTRE Y TIRO: Dos argollas de arrastre delanteros de 6000 lbs. Wincher delantero con control remoto capacidad de 9500 lbs, de eslinga sintética

Capacidad de arrastre: 5.000 kg

Tiro de arrastre/remolque trasero tipo V (evita vibraciones) Con 2 arnés eléctricos para remolque con salida de 1. Batería. 2. Luces reversa. 3. Freno y luces de giro derecha. 4. Frenos electrónicos (TBS) control de sistema de frenos del remolque. 5. Tierra. 6. Freno y giro a la izquierda. 7. Luces de funcionamiento.

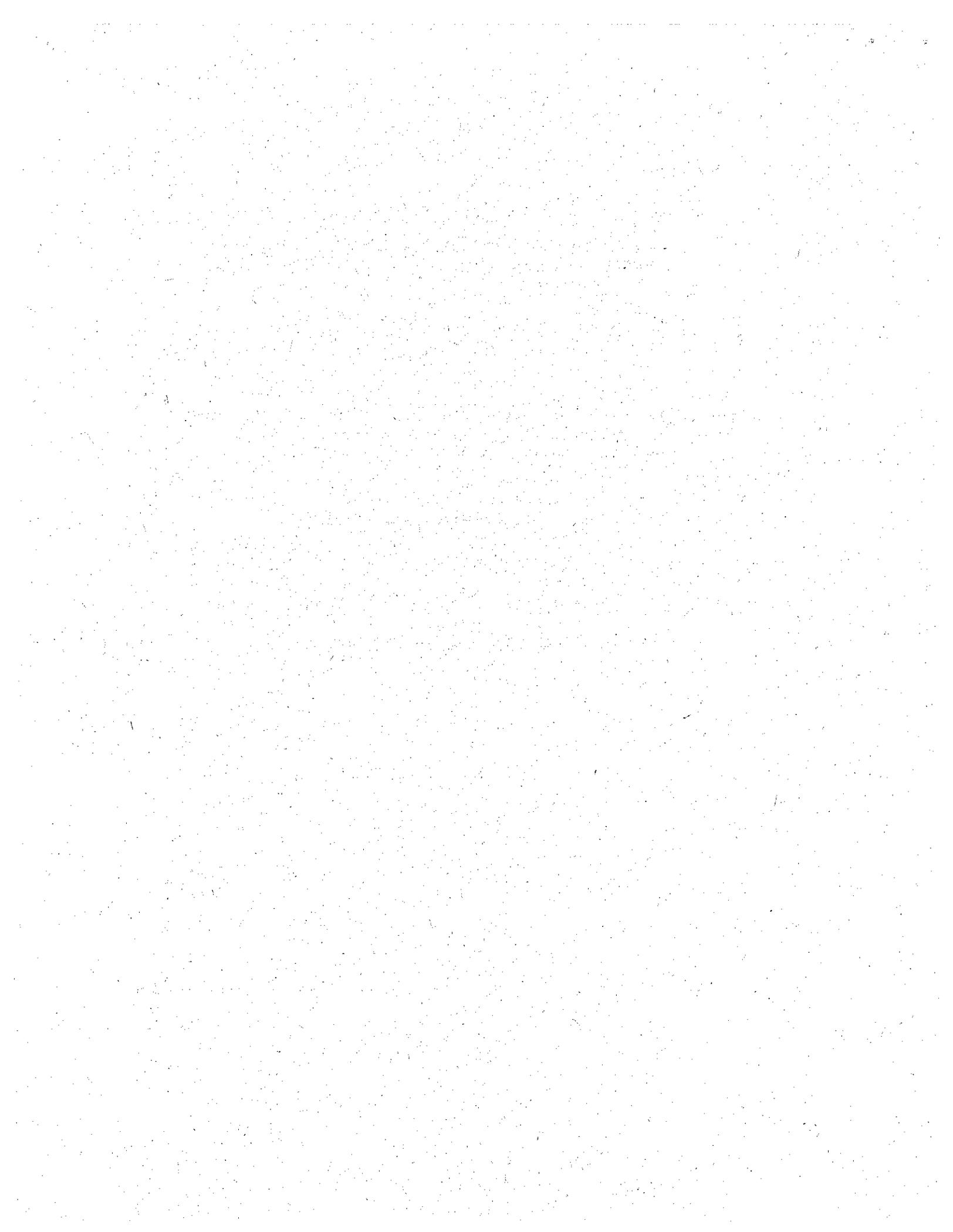
Sistema TPM. Sistema que permite monitorear la presión en las llantas desde la cabina. Importante cuando hay cargas con centro de masa desplazado o dinámico.

ESC: control eléctrico de estabilidad. Este sistema reconoce un remolque oscilante y aplica automáticamente los frenos individuales de las ruedas y/o reduce la potencia del motor para eliminar o minimizar el balanceo del tráiler.

Capacidad de arrastre con remolque propiamente equipado con distribuidor de peso / quinta rueda.

El mismo sistema de un camión de carga. Botón control TOW/HAUL (REMOLQUE / ARRASTRE).







Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

ANEXO N° 2 CONTRATO 201800205



Calle 16 No. 41-210 Oficina 106
Edificio La Compañía PBX: (57)-(4)4443448
Medellín - Colombia

www.esu.com.co



PLAN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO HASTA LOS 50.000 KILOMETROS O HASTA 24 MESES

El servicio de mantenimiento preventivo será gratuito por los primeros 50.000 kilómetros o hasta los 24 meses lo que ocurra primero.

KILOMETROS	5K	10K	20K	30K	40K	50K
LABOR DE MANO DE OBRA (1/10h)	1	2.2	3	2.2	3.5	2.2
ACEITE MOTOR SINTÉTICO++ 4 gl	R	R	R	R	R	R
FILTRO DE ACEITE++ 1 UN	R	R	R	R	R	R
REPROGRAMAR INDICADOR INTERVALO CAMBIO DE ACEITE++	*	*	*	*	*	*
VÁLVULA PCV 1 UN						
FILTRO DE AIRE 1UN		R	R	R	R	R
FILTRO DE HABITÁCULO (A/A)+		R*	R	R*	R	R*
BUJÍAS (3.6L - 5.7L - 6.4L) 6 UN						
CORREA SERPENTINA 1UN			I		I	
FLUIDO TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA (6AT ÚNICAMENTE) ÚNICAMENTE) de acuerdo a consumo		I	I	I	I	I
FLUIDO DIFERENCIAL DELANTERO (FDA)++ de acuerdo a consumo		I	I***R*		I***R*	
FLUIDO DIFERENCIAL TRASERO (RDA)++ de acuerdo a consumo		I	I***R*		I***R*	
FLUIDO CAJA DE TRANSFERENCIA (TC)++ de acuerdo a consumo					I***R*	
FILTRO AIRE ACONDICIONADO	*	R	*	*	I/R	*
REFRIGERANTE DE MOTOR 2 GL	I	I	I	I	I	I

DISCARIBE SAS Cra 52 #11 - 20 TEL: 3017684165
 WEBSITE: <http://www.discaribe.com.co/>



ELUIDO DE DIRECCION HIDRAULICA	I	I	I	I	I	I	I	I
LÍQUIDO DE FRENOS de acuerdo a consumo	I	I	I	I	I	I	I	I
PASTILLAS DE FRENOS 4 UN	R*							
ADJUSTE FRENO DE ESTACIONAMIENTO			*				*	
SISTEMA DE FRENOS (MANGUERAS Y TUBERIAS)	I	I	I	I	I	I	I	I
LEVANTAS - ROTACIÓN		*	*	*	*	*	*	*
BALANCEO LLANTAS / ALINEACION DIRECCION		**	**	**	**	**	**	**
SISTEMA DE ESCAPE	I	I	I	I	I	I	I	I
SISTEMA DE DIRECCION Y SUSPENSION	I	I	I	I	I	I	I	I
JUNTAS HOMOCINETICAS/GRUJETAS	I	I	I	I	I	I	I	I
SISTEMA DE ILUMINACION / BATERIA (Incl Bombillos y fusible)	I	I	I	I	I	I	I	I
LAVADO DE INYECTORES	I*							

INSPECCION	I
REEMPLAZO COMPONENTES	R
EJECUTAR	
EJECUTAR (LABOR FUERA DEL TIEMPO DE LA REVISION)	
INSPECCION Y COMPLETAR DE SER NECESARIO	R*
INSPECCIONAR Y REEMPLAZAR COMPONENTES AGILITE SISE REQUIERE	R*
SIEQUIPADO	
CONDICIONES SEVERAS DE CONDUCCION	

DISCARIBE SAS Cra 52 #11 - 20 TEL: 3017684165
 WEBSITE: <http://www.discariba.com.co/>